



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
21/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
21/09/2026



DECRETO

Expediente n.º 1838780M

Procedimiento: Subvención nominativa a la Asociación de padres de niños oncológicos de Aragón-ASPANOA con destino a los gastos del campamento de verano para niños con cáncer en Almudévar. Importe 14.000 €. Año 2026

Asunto: Decreto de concesión

Visto:

Primero. El expediente de Secretaría (Sección de Régimen Interior, Clase C0103020102 Subvenciones nominativas de Sociales, núm. 44, año 2026), sobre subvención a la Asociación de padres de niños oncológicos de Aragón-ASPANOA, con destino a los gastos del campamento de verano para niños con cáncer en Almudévar, año 2026.

Segundo. La solicitud de subvención presentada por la citada entidad, registrada con el número 1383, de fecha 5 de junio de 2026, ampliada y completada según registros núms. 22416 y 22954, de fechas 4 y 10 de septiembre de 2026, que incluye los justificantes de los gastos así como los de su pago efectivo.

Tercero. La existencia de la aplicación nominativa "2026-73-2311-488037. Asociación de padres de niños oncológicos de Aragón-ASPANOA", dotada con un importe de 14.000 € y se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para conceder la subvención solicitada, mediante el documento RC núm. 2026.2.0015145.000.

Cuarto. La memoria/propuesta de concesión de subvención efectuada por la Diputada responsable del Área, de fecha 17 de septiembre de 2026.

Quinto. El informe técnico del área gestora, asimismo de 17 de septiembre de 2026.

Sexto. El informe de fiscalización núm. 1062, de 18 de septiembre de 2026, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto, con observaciones complementarias.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Conceder, liquidar provisionalmente y abonar la subvención directa y nominativa que se detalla, al considerarla, inicialmente, correctamente justificada con la documentación obrante en el expediente y que se detalla a continuación:





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
21/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
21/09/2026

Gastos de personal:

Nómina	Categoría	Mes	Importe	Pago efectivo
	Directora	junio	551,36 €	29/06/26
	Oficial	junio	173,29 €	29/06/26
	Monitor/A-1	junio	346,58 €	29/06/26
	Monitor/A-2	junio	346,58 €	29/06/26
	Monitor/A-3	junio	346,58 €	29/06/26
	Monitor/A-4	junio	288,81 €	29/06/26
	Monitor/A-5	junio	346,58 €	29/06/26
	Monitor/A-6	junio	346,58 €	29/06/26
	Oficial	junio	197,67 €	29/06/26
Seguridad Social	Directora	junio	183,87 €	31/07/26
	Oficial	junio	57,80 €	31/07/26
	Monitor/A-1	junio	115,58 €	31/07/26
	Monitor/A-2	junio	115,58 €	31/07/26
	Monitor/A-3	junio	115,58 €	31/07/26
	Monitor/A-4	junio	115,58 €	31/07/26
	Monitor/A-5	junio	115,58 €	31/07/26
	Monitor/A-6	junio	115,58 €	31/07/26
	Oficial	junio	65,92 €	31/07/26
Nómina	Directora	julio	1.297,75 €	13/07/26
	Monitor/A-1	julio	815,72 €	13/07/26
	Monitor/A-2	julio	353,61 €	13/07/26
	Monitor/A-3	julio	815,72 €	13/07/26
	Monitor/A-4	julio	815,72 €	13/07/26
	Monitor/A-5	julio	815,72 €	13/07/26
	Monitor/A-6	julio	815,72 €	13/07/26
Seguridad Social	Directora	julio	448,60 €	31/08/26
	Monitor/A-1	julio	296,45 €	31/08/26
	Monitor/A-2	julio	296,45 €	31/08/26
	Monitor/A-3	julio	296,45 €	31/08/26
	Monitor/A-4	julio	296,45 €	31/08/26
	Monitor/A-5	julio	296,45 €	31/08/26
	Monitor/A-6	julio	296,45 €	31/08/26
			11.902,36 €	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA DARM KNUV 33NK VQ39

Decreto N° 3240 de 21/09/2026 "Decreto concesión subvención ASPANOA 2026" - SEGRA 1067231

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
21/09/2026

FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
21/09/2026**Resto gastos:**

Proveedor	Factura	Fecha	Importe	Pago efectivo	Observaciones
Disver	262164	25/06/26	101,97 €	24/07/26	
Valentia	407	31/07/26	2.065,13 €	01/09/26	
ARCADIA	LAV-260.227	31/07/26	117,20 €	05/08/26	Servicio: 13/07/26
Los Monegros	222	04/08/26	636,54 €	20/08/26	Servicios: - 26/06/2026 - 03/07/2026 - 10/07/2026
Cabreros e Hijos SA	A010/187550	17/06/26	1.089,99 €	03/07/26	
Saludable Almudevar	9030002N0000237	26/06/26	774,32 €	17/08/26	
Saludable Almudevar	9030002N0000242	03/07/26	368,04 €	17/08/26	
Saludable Almudevar	9030002N0000243	03/07/26	102,50 €	17/08/26	
Saludable Almudevar	9030002N0000244	05/07/26	74,00 €	17/08/26	
Saludable Almudevar	9030002N0000245	06/07/26	92,58 €	17/08/26	
Saludable Almudevar	9030002N0000247	06/07/26	105,44 €	17/08/26	
Saludable Almudevar	9030002N0000249	09/07/26	191,61 €	17/08/26	
Saludable Almudevar	9030002N0000246	06/07/26	25,01 €	17/08/26	
Saludable Almudevar	9030002N0000248	08/07/26	8,30 €	17/08/26	
Saludable Almudevar	9030002N0000250	11/07/26	29,68 €	17/08/26	
ASTOVILA SL	2026000129	30/06/26	90,30 €	02/07/26	
ASTOVILA SL	2026000136	12/07/26	664,19 €	03/08/26	
CARNICERIA ABIOL	202615	12/07/26	1.316,00 €	14/07/26	
BORRAS	75-64657	25/06/26	461,21 €	03/07/26	
BORRAS	75-64829	09/07/26	195,84 €	17/07/26	
BORRAS	75-64732	02/07/26	507,10 €	10/07/26	
PIB GROUP IBERIA	Póliza:58974934/0	24/06/26	125,65 €	24/06/26	Seguro duración: 27/06 a 12/07/2026
Jimenez Movilidad	144	30/06/26	385,00 €	23/06/26	Servicio 28/06/26
Jimenez Movilidad	147	31/07/26	990,00 €	23/06/26	Servicio: - 02/07/26 - 07/07/26
Taxi Ana Pequerul Masias	09/26	13/07/26	115,00 €	14/07/26	
Taxi Antonio Labarta Alagon10/26		13/07/26	115,00 €	14/07/26	
EBRONAUTAS	26-080	19/08/26	1.377,00 €	22/06/26	Servicio 07/07/26
PLANETARIO DE ARAGÓN	A/166	02/07/26	528,00 €	22/06/26	Servicio 02/07/27
			12.622,60 €		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA DARM KNUV 33NK VQ39

Decreto N° 3240 de 21/09/2026 "Decreto concesión subvención ASPANOA 2026" - SEGRA 1067231La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
21/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
21/09/2026

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa				CLASE	Monetaria	
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE ARAGÓN-ASPAÑO A				NIF	G22134357	
OBJETO	CAMPAMENTO DE VERANO PARA NIÑOS CON CÁNCER EN ALMUDÉVAR 2026						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026-73-2311-488037				RC	2026.2.0015145.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	14.000 €		TIPO APORTACIÓN		Porcentaje	% Financiación	
						57,01 %	
COSTE ACTIVIDAD	25.737 €		GASTO SUBVENCIONABLE / IMPORTE A JUSTIFICAR		24.554,96 €		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	-	COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS		Compatible	% Máximo ayudas Publicas	
			AYUDAS PRIVADAS		Compatible	80%	
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% Pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN		Cuenta Justificativa aportación justificante		
		100%					
PLAZO DE EJECUCIÓN	17/06/2026 a 19/08/2026	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Exclusivamente para la publicidad 30/11/2026		PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	Ya consta	
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN					

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1. Compatibilidad. Es compatible con la obtención de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, con el límite del 80% del coste de la actividad para las ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, y del 100% para las privadas.

2. Gasto subvencionable y plazo de ejecución. Únicamente se aplicará a los gastos detallados en el apartado primero que constan en el expediente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA DARM KNUV 33NK VQ39

Decreto Nº 3240 de 21/09/2026 "Decreto concesión subvención ASPAÑO A 2026" - SEGRA 1067231

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
21/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
21/09/2026

3. Aceptación y pago. La subvención se considera aceptada expresamente con la presentación de los justificantes de gastos obrantes en el expediente.

4. Justificación final. El beneficiario deberá dar la publicidad adecuada sobre la financiación pública, que deberá consistir, **como mínimo**, en lo siguiente:

- Inclusión de información en la página web de la entidad en la que se resuma el contenido del proyecto, el importe de la subvención obtenida y el logo-imagen corporativa de Diputación Provincial de Huesca (**aportar fotografía/pantallazo de la información incluida en la página web**)

La entidad beneficiaria deberá aportar fotografía de dicha publicación **en un plazo de finaliza el 30 de noviembre de 2026.**

El incumplimiento de la obligación de dar la publicidad adecuada a la ayuda concedida, implicará una penalización del 5% de la subvención.

Excepcionalmente y atendiendo a casos debidamente motivados, se podrá conceder, de oficio o a instancia del beneficiario, una prórroga del plazo de justificación de la publicidad. En el supuesto de petición del beneficiario, para que sea tramitada la prórroga deberá ser solicitada antes de la finalización del plazo **con una antelación mínima de diez días** y requerirá propuesta motivada del Diputado responsable del área de Sociales, informe del Técnico del Área y resolución expresa de la Presidencia de la Corporación.

La prórroga del plazo de justificación definitiva no excederá de la mitad del plazo concedido inicialmente, computado desde la fecha de la resolución de la concesión de la subvención.

Tercero. Obligaciones del beneficiario

- El beneficiario, en el supuesto de que, durante el período de un año, perciba ayudas o subvenciones públicas en cuantía superior a 100.000 € o cuando, al menos, el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 €, estará obligado a publicar la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe y objetivo o finalidad, siempre que el órgano concedente sea una Administración Pública.

- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención según se detalla en el punto Primero 4.

- Suministrar, previo requerimiento y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Diputación provincial de las obligaciones previstas en título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA DARM KNUV 33NK VQ39

Decreto Nº 3240 de 21/09/2026 "Decreto concesión subvención ASPANOA 2026" - SEGRA 1067231

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
21/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
21/09/2026

- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

- Comunicar a la Diputación de Huesca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En ese caso, en el supuesto de que se superen los límites establecidos en el apartado primero, se iniciará expediente de reintegro que proceda.

. En la tramitación del expediente de revocación, total o parcial, de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

. El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no mantener deudas tributarias con la Diputación Provincial de Huesca ni por reintegro de subvenciones en período ejecutivo.

Cuarto. Revocación y reintegro

1. Se procederá a la revocación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

- Incumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA DARM KNUV 33NK VQ39

Decreto Nº 3240 de 21/09/2026 "Decreto concesión subvención ASPANOA 2026" - SEGRA 1067231

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
21/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
21/09/2026

imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo y plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Quinto. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Huesca, en la fecha que se produce la firma electrónica

Doy Fe:

El Secretario General

El Presidente

(Firmado electrónicamente)

